

LA SERENA, 2 1 FEB 2024

DECRETO N°

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subroque legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 977, aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Comercializadora Giovana Margarita Araya Sánchez E.I.R.L., rol único tributario N° 77.250.269-9, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Manuel Bulnes N°3.024, La Pampa, comuna de La Serena, en el giro de Venta Al Por Menor De Alimentos En Comercios Especializados (Almacenes), adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.
- 2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.
- 3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

- 1. OTÓRGASE la patente comercial Rol N° 221643, a COMERCIALIZADORA GIOVANA MARGARITA ARAYA SÁNCHEZ E.I.R.L., rol único tributario Nº 77.250.269-9, para ejercer una actividad lucrativa en MANUEL BULNES N°3.024, LA PAMPA, comuna de La Serena, en el giro VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES)
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que, la patente comercial se otorga a partir del 30 noviembre 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley Nº 19.880.
- 3. NOTIFÍQUESE a la interesada por carta certificada.

4. COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

IDAD D Anotese ublíquese, cumplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

> MARQÉCAYPAZ VIVEROS VARELA * SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MARIO ALIAGA RAMÍREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

"Por orden del Alcalde"

- Sr. (a) Comercializadora Giovana Margarita Araya Sánchez E.I.R.L.- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Regitas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones MAR/MPVV/S